



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 10 de octubre de 2019.

Número 123

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

ACUERDO USJT/II/28/08/2019 de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, celebrada el 28 de agosto de 2019..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

JESÚS ANTONIO LARA MATA, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 fracción VI y 47 fracción XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 36 fracción II, 36 Quáter, numerales 1 y 2 fracciones I, III, IV, XII, XXI y XXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 5°, 19 fracciones IV y V, 21, 32 y 60 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 19 fracción II y 21 numeral 1, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el Acuerdo NS/01/05/2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 100 de fecha 20 de agosto de 2014, los programas académicos de Técnico Superior Universitario en Operaciones Policiales y Licenciatura en Ciencias Policiales en las modalidades escolarizada y mixta, están operando en el Instituto de Reclutamiento y Formación Policial a partir del cuatrimestre de mayo a agosto de 2014.

SEGUNDO. Que en el artículo Tercero Transitorio del Decreto No. LXII-335 de fecha 12 de noviembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 141 del 25 de noviembre de 2014 se estableció que los Planes y Programas de Estudio que se imparten, así como los alumnos que actualmente se encuentren inscritos en el Instituto de Reclutamiento y Formación Policial de Tamaulipas, pasarán a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, debiendo ésta última proporcionarles las clases correspondientes y una vez concluidos sus estudios, otorgarles el documento respectivo.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo No. 36 TER fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, en cuya última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 141 de fecha 25 de noviembre de 2014, el cual determina que *“Corresponderá a la Junta de Gobierno de la Universidad... VI.- Aprobar los planes y programas académicos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables...”*.

CUARTO: Que de conformidad con el numeral CUARTO del Acuerdo mediante el cual la Junta de Gobierno de la Universidad aprobó por unanimidad los programas académicos de Técnico Superior Universitario en Operaciones Policiales y Licenciatura en Ciencias Policiales, entre otros, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 55 de fecha 08 de mayo de 2018, el cual determina que *“La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas deberá evaluar los planes y programas académicos autorizados y registrados, de manera que se actualicen a partir de que egrese la primera generación y en un período no mayor a 5 años, procediendo a su registro en la Secretaría de Educación de la Entidad y en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública”*.

QUINTO: Que según expedientes que obran en poder del Departamento de Control Escolar de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, la Licenciatura en Ciencias Policiales tiene 2 generaciones de egresados en la modalidad mixta y 2 generaciones de egresados en la modalidad escolarizada.

SEXTO: Que a solicitud del Mtro. Jesús Antonio Lara Mata, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, la Junta de Gobierno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, aprobó en sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2019, los programas académicos siguientes:

Técnico Superior Universitario en Seguridad Ciudadana	Plan de 6 cuatrimestres	Modalidad escolarizada
Licenciatura en Ciencias Policiales	Plan de 9 cuatrimestres	
Técnico Superior Universitario en Seguridad Ciudadana	Plan de 8 cuatrimestres	Modalidad mixta
Licenciatura en Ciencias Policiales	Plan de 12 cuatrimestres	

SÉPTIMO: Que los nuevos planes de estudios de los Programas Académicos de Técnico Superior Universitario en Seguridad Ciudadana y Licenciatura en Ciencias Policiales, ambos en las modalidades escolarizada y mixta entrarán en vigor a partir de septiembre de 2019.

En atención a lo expuesto y según acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, celebrada el 28 de agosto de 2019, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Según Acuerdo Número USJT/II/28/08/2019, y con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 fracción I y 36 TER fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 19 fracciones IV y V, 21, 32, 60 y demás relativos de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y otras disposiciones legales aplicables, se aprueban por unanimidad la actualización y el cambio de denominación del programa académico de Técnico Superior Universitario en Operaciones Policiales por Técnico Superior Universitario en Seguridad Ciudadana y los programas académicos siguientes:

Técnico Superior Universitario en Seguridad Ciudadana	Plan de 6 cuatrimestres	Modalidad escolarizada
Licenciatura en Ciencias Policiales	Plan de 9 cuatrimestres	
Técnico Superior Universitario en Seguridad Ciudadana	Plan de 8 cuatrimestres	Modalidad mixta
Licenciatura en Ciencias Policiales	Plan de 12 cuatrimestres	

SEGUNDO: Procede el registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de los nuevos planes de estudios de los programas académicos aprobados por la Junta de Gobierno en fecha 28 de agosto de 2019, los cuales son: Técnico Superior Universitario en Seguridad Ciudadana y Licenciatura en Ciencias Policiales, ambos en las modalidades escolarizada y mixta.

TERCERO: Los planes de estudios de los programas académicos: Técnico Superior en Operaciones Policiales y Licenciatura en Ciencias Policiales que estuvieron operando de 2014 a la fecha, continúan vigentes y mantienen su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública con las claves DGP 811404 y DGP 810303, respectivamente, hasta que terminen sus estudios el alumnado inscrito en los cuatrimestres cuarto y séptimo de la modalidad escolarizada y el inscrito en los cuatrimestres cuarto, séptimo y décimo de la modalidad mixta, hasta obtener su titulación de acuerdo con la normatividad académica y administrativa aplicable.

CUARTO: La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas deberá evaluar los planes y programas académicos autorizados mediante el presente Acuerdo, de manera que se actualicen a partir de que egrese la primera generación y en un período no mayor a 5 años, procediendo a la aprobación por la Junta de Gobierno y su registro en la Secretaría de Educación de la Entidad y en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

QUINTO: Los planes de estudios de los programas académicos: Técnico Superior Universitario en Seguridad Ciudadana y Licenciatura en Ciencias Policiales, ambos en las modalidades escolarizada y mixta aprobados por la Junta de Gobierno, en la fecha señalada, en el Considerando Sexto, a los cuales se refiere el presente Acuerdo, son los siguientes:

**TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD CIUDADANA
MODALIDAD ESCOLARIZADA. PLAN DE ESTUDIOS CUATRIMESTRAL**

PRIMER CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
MBS-GH-01-01	Matemáticas Básicas	64	32	96	6
DHM-GH-01-02	Desarrollo Humano	48	16	64	4
CLG-JU-01-03	Cultura de la Legalidad	48	16	64	4
ICP-PO-01-04	Introducción a las Ciencias Policiales	32	16	48	3
TAC-TE-01-05	TIC's Aplicadas a las Ciencias Policiales	48	16	64	4
ACT-IN-01-06	Análisis Crítico de Textos	64	16	80	5
AFS-SA-01-07	Anatomía y Fisiología	80	32	112	7
EFI-DE-01-08	Educación Física Introductoria	48	16	54	4
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	432	160	592	37

SEGUNDO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
EGN-GH-02-09	Estadística General	64	16	80	5
COE-GH-02-10	Comunicación Oral y Escrita	64	16	80	5
IED-JU-02-11	Introducción al Estudio del Derecho	64	16	80	5
CGN-PO-02-12	Criminología General	64	16	80	5
ABD-TE-02-13	Administración de Base de Datos	48	16	64	4
IRD-IN-02-14	Investigación y Redacción Documental	48	16	64	4
PSI-SA-02-15	Psicología	48	16	64	4
DDP-DE-02-16	Diagnóstico Deportivo	48	16	64	4
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	448	128	576	36

TERCER CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
DST-GH-03-17	Desarrollo Socioeconómico de Tamaulipas	64	16	80	5
DHM-JU-03-18	Derechos Humanos	48	16	64	4
TCR-PO-03-19	Técnicas de Criminalística	64	16	80	5
GRF-PO-03-20	Geo Referenciación	64	16	80	5
CBS-TE-03-21	Ciberseguridad	48	16	64	4
PCN-IN-03-22	Pensamiento Científico	48	16	64	4
PAB-SA-03-23	Primeros Auxilios Básicos	48	16	64	4
TED-DE-03-24	Técnicas para Entrenamiento Deportivo	64	16	80	5
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	448	128	576	36

CUARTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
LDO-GH-04-25	Liderazgo y Desarrollo Organizacional	48	16	64	4
MJF-JU-04-26	Marco Jurídico de la Función Policial I	48	16	64	4
TTP-PO-04-27	Técnicas y Tácticas Policiales I	64	16	80	5
PCR-PO-04-28	Psicología Criminal	48	16	64	4
IPC-SC-04-29	Introducción a la Protección Civil	48	16	64	4
MIN-IN-04-30	Metodología de la Investigación	64	16	80	5
APH-SA-04-31	Atención Pre Hospitalaria	48	16	64	4
DIN-DE-04-32	Deportes Individuales	80	0	80	5
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	448	112	560	35

QUINTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
PGN-GH-05-33	Perspectiva de Género	48	16	64	4
DPN-JU-05-34	Derecho Penal	48	16	64	4
TTP-PO-05-35	Técnicas y Tácticas Policiales II	64	16	80	5
PPR-PO-05-36	Principios de Proximidad I	64	16	80	5
FNT-SC-05-37	Fenómenos Naturales	32	16	48	3
MIC-IN-05-38	Métodos de Investigación en Ciencias Policiales	48	16	64	4
UEM-SA-05-39	Urgencias y Emergencias I	64	16	80	5
DCN-DE-05-40	Deportes de Conjunto	80	0	80	5
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	448	112	560	35

SEXTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
IBS-GH-06-41	Inglés Básico	48	32	80	5
DPT-JU-06-42	Derecho Penitenciario	48	16	64	4
CVP-PO-06-43	Conducción de Vehículos Policiales	48	16	64	4
PPR-PO-06-44	Principios de Proximidad II	64	16	80	5
FAN-SC-06-45	Fenómenos Antrópicos	48	16	64	4
SIN-IN-06-46	Seminario de Investigación I	64	32	96	6
UEM-SA-06-47	Urgencias y Emergencias II	64	16	80	5
TDP-DE-06-48	Técnicas de Defensa Personal	64	8	64	4
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	448	144	592	37
TOTAL	48 ASIGNATURAS	2672	784	3456	216

**LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES
MODALIDAD ESCOLARIZADA. PLAN DE ESTUDIOS CUATRIMESTRAL**

PRIMER CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
MBS-GH-01-01	Matemáticas Básicas	64	32	96	6
DHM-GH-01-02	Desarrollo Humano	48	16	64	4
CLG-JU-01-03	Cultura de la Legalidad	48	16	64	4
ICP-PO-01-04	Introducción a las Ciencias Policiales	32	16	48	3
TAC-TE-01-05	TIC's Aplicadas a las Ciencias Policiales	48	16	64	4
ACT-IN-01-06	Análisis Crítico de Textos	64	16	80	5
AFS-SA-01-07	Anatomía y Fisiología	80	32	112	7
EFI-DE-01-08	Educación Física Introductoria	48	16	54	4
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	432	160	592	37

SEGUNDO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
EGN-GH-02-09	Estadística General	64	16	80	5
COE-GH-02-10	Comunicación Oral y Escrita	64	16	80	5
IED-JU-02-11	Introducción al Estudio del Derecho	64	16	80	5
CGN-PO-02-12	Criminología General	64	16	80	5
ABD-TE-02-13	Administración de Base de Datos	48	16	64	4
IRD-IN-02-14	Investigación y Redacción Documental	48	16	64	4
PSI-SA-02-15	Psicología	48	16	64	4
DDP-DE-02-16	Diagnóstico Deportivo	48	16	64	4
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	448	128	576	36

TERCER CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
DST-GH-03-17	Desarrollo Socioeconómico de Tamaulipas	64	16	80	5
DHM-JU-03-18	Derechos Humanos	48	16	64	4
TCR-PO-03-19	Técnicas de Criminalística	64	16	80	5
GRF-PO-03-20	Geo Referenciación	64	16	80	5
CBS-TE-03-21	Ciberseguridad	48	16	64	4
PCN-IN-03-22	Pensamiento Científico	48	16	64	4
PAB-SA-03-23	Primeros Auxilios Básicos	48	16	64	4
TED-DE-03-24	Técnicas para Entrenamiento Deportivo	64	16	80	5
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	448	128	576	36

CUARTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
LDO-GH-04-25	Liderazgo y Desarrollo Organizacional	48	16	64	4
MJF-JU-04-26	Marco Jurídico de la Función Policial I	48	16	64	4
TTP-PO-04-27	Técnicas y Tácticas Policiales I	64	16	80	5
PCR-PO-04-28	Psicología Criminal	48	16	64	4
IPC-SC-04-29	Introducción a la Protección Civil	48	16	64	4
MIN-IN-04-30	Metodología de la Investigación	64	16	80	5
APH-SA-04-31	Atención Pre Hospitalaria	48	16	64	4
DIN-DE-04-32	Deportes Individuales	80	0	80	5
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	448	112	560	35

QUINTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
PGN-GH-05-33	Perspectiva de Género	48	16	64	4
DPN-JU-05-34	Derecho Penal	48	16	64	4
TTP-PO-05-35	Técnicas y Tácticas Policiales II	64	16	80	5
PPR-PO-05-36	Principios de Proximidad I	64	16	80	5
FNT-SC-05-37	Fenómenos Naturales	32	16	48	3
MIC-IN-05-38	Métodos de Investigación en Ciencias Policiales	48	16	64	4
UEM-SA-05-39	Urgencias y Emergencias I	64	16	80	5
DCN-DE-05-40	Deportes de Conjunto	80	0	80	5
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	448	112	560	35

SEXTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
IBS-GH-06-41	Inglés Básico	48	32	80	5
DPT-JU-06-42	Derecho Penitenciario	48	16	64	4
CVP-PO-06-43	Conducción de Vehículos Policiales	48	16	64	4
PPR-PO-06-44	Principios de Proximidad II	64	16	80	5
FAN-SC-06-45	Fenómenos Antrópicos	48	16	64	4
SIN-IN-06-46	Seminario de Investigación I	64	32	96	6
UEM-SA-06-47	Urgencias y Emergencias II	64	16	80	5
TDP-DE-06-48	Técnicas de Defensa Personal	64	8	64	4
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	448	144	592	37

SÉPTIMO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
IIN-GH-07-49	Inglés Intermedio	48	32	80	5
RHM-GH-07-50	Relaciones Humanas	48	32	80	5
SMI-JU-07-51	Sistema de Menores Infractores	48	16	64	4
SPN-PO-07-52	Seguridad Penitenciaria	32	16	48	3
BTA-PO-07-53	Bases Teóricas de Armamento	48	16	64	4
CPC-SC-07-54	Competencias para la Protección Civil	48	16	64	4
SVT-SA-07-55	Soporte Vital	48	16	64	4
DMN-DE-07-56	Deportes en el Medio Natural	80	0	80	5
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	400	144	544	34

OCTAVO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
IAV-GH-08-57	Inglés Avanzado	48	32	80	5
DPP-JU-08-58	Derecho Procesal Penal Acusatorio	80	16	96	6
DAD-JU-08-59	Derecho Administrativo	48	16	64	4
ECS-PO-08-60	Estudios Comparados sobre Seguridad	48	16	64	4
GRS-SC-08-61	Gestión de Riesgos	48	16	64	4
TPI-IN-08-62	Tecnologías para la Investigación	48	16	64	4
TMT-SA-08-63	Trauma y Medicina Táctica	64	16	80	5
POD-DE-08-64	Planeación y Organización Deportiva	48	16	64	4
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	432	144	576	36

NOVENO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
EPS-GH-09-65	Ética, Profesión y Sociedad	48	16	64	4
APR-GH-09-66	Administración de Proyectos	48	16	64	4
JAM-JU-09-67	Juicio de Amparo	48	16	64	4
SCR-PO-09-68	Seguridad Corporativa	48	16	64	4
PEM-SA-09-69	Programas de Emergencias	48	16	64	4
SIN-IN-09-70	Seminario de Investigación II	80	16	96	6
TIP-SA-09-71	Tanatología e Intervención Psicológica	48	16	64	4
EDP-DE-09-72	Evaluación Deportiva	48	16	64	4
SUBTOTAL	8 ASIGNATURAS	416	128	544	34
TOTAL	72 ASIGNATURAS	3920	1200	5120	320

**TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD CIUDADANA
MODALIDAD MIXTA. PLAN DE ESTUDIOS CUATRIMESTRAL**

PRIMER CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
MBS-GH-01-01	Matemáticas Básicas	32	64	96	6
CLG-JU-01-03	Cultura de la Legalidad	16	48	64	4
ICP-PO-01-04	Introducción a las Ciencias Policiales	32	16	48	3
TAC-TE-01-05	TIC's Aplicadas a las Ciencias Policiales	32	32	64	4
ACT-IN-01-06	Análisis Crítico de Textos	32	48	80	5
EFI-DE-01-08	Educación Física Introdutoria	48	16	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	192	224	416	26

SEGUNDO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
DEH-GH-01-02	Desarrollo Humano	16	48	64	4
IED-JU-02-11	Introducción al Estudio del Derecho	32	48	80	5
CGN-PO-02-12	Criminología General	32	48	80	5
ABD-TE-02-13	Administración de Bases de Datos	32	32	64	4
AFS-SA-01-07	Anatomía y Fisiología	32	64	96	6
DDP-DE-02-16	Diagnóstico Deportivo	48	16	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	192	256	448	28

TERCER CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
COE-GH-02-10	Comunicación Oral y Escrita	32	48	80	5
DHM-JU-03-18	Derechos Humanos	16	48	64	4
TCR-PO-03-19	Técnicas de Criminalística	48	32	80	5
IRD-IN-02-14	Investigación y Redacción Documental	16	48	64	4
PSC-SA-02-15	Psicología	16	48	64	4
TEF-DE-03-24	Técnicas para Entrenamiento Físico	48	32	80	5
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	256	432	27

CUARTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
EGN-GH-02-09	Estadística General	32	48	80	5
CBS-TE-03-21	Ciberseguridad	16	48	64	4
GRF-PO-03-20	Geo Referenciación	16	64	80	5
PCN-IN-03-22	Pensamiento Científico	32	32	64	4
PAB-SA-03-23	Primeros Auxilios Básicos	32	32	64	4
DIN-DE-04-32	Deportes Individuales	64	16	80	5
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	192	240	432	27

QUINTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
DST-GH-03-17	Desarrollo Socioeconómico de Tamaulipas	32	48	80	5
MJF-JU-07-26	Marco Jurídico de la Función Policial	32	32	64	4
TTP-PO-04-27	Técnicas y Tácticas Policiales I	32	48	80	5
MIN-IN-04-30	Metodología de la Investigación	32	48	80	5
APH-SA-04-31	Atención Pre Hospitalaria	32	32	64	4
IPC-SC-04-29	Introducción a la Protección Civil	16	48	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	256	432	27

SEXTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
LDO-GH-04-25	Liderazgo y Desarrollo Organizacional	16	48	64	4
FNT-SC-05-37	Fenómenos Naturales	16	32	48	3
PCR-PO-04-28	Psicología Criminal	16	48	64	4
MIC-IN-05-38	Métodos de Investigación en Ciencias Policiales	32	32	64	4
UEM-SA-05-39	Urgencias y Emergencias I	32	48	80	5
DCN-DE-05-40	Deportes de Conjunto	64	16	80	5
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	224	400	25

SÉPTIMO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
PGN-GH-05-33	Perspectiva de Género	32	32	64	4
DPN-JU-05-34	Derecho Penal	32	32	64	4
TTP-PO-05-35	Técnicas y Tácticas Policiales II	32	48	80	5
PPR-PO-05-36	Principios de Proximidad I	32	48	80	5
UEM-SA-06-47	Urgencias y Emergencias II	32	48	80	5
FAN-SC-06-45	Fenómenos Antrópicos	16	48	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	256	432	27

OCTAVO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
IBS-GH-06-41	Inglés Básico	32	48	80	5
DPN-JU-06-42	Derecho Penitenciario	16	48	64	4
CVP-PO-06-43	Conducción de Vehículos Policiales	16	48	64	4
PPR-PO-06-44	Principios de Proximidad II	32	48	80	5
SIN-IN-06-46	Seminario de Investigación I	48	48	96	6
TDP-DE-06-48	Técnicas de Defensa Personal	48	16	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	192	256	448	28
TOTAL	48 ASIGNATURAS	1488	1968	3456	216

**LICENCIATURA EN CIENCIAS POLICIALES
MODALIDAD MIXTA. PLAN DE ESTUDIOS CUATRIMESTRAL**

PRIMER CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
MBS-GH-01-01	Matemáticas Básicas	32	64	96	6
CLG-JU-01-03	Cultura de la Legalidad	16	48	64	4
ICP-PO-01-04	Introducción a las Ciencias Policiales	32	16	48	3
TAC-TE-01-05	TIC's Aplicadas a las Ciencias Policiales	32	32	64	4
ACT-IN-01-06	Análisis Crítico de Textos	32	48	80	5
EFI-DE-01-08	Educación Física Introductoria	48	16	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	192	224	416	26

SEGUNDO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
DEH-GH-01-02	Desarrollo Humano	16	48	64	4
IED-JU-02-11	Introducción al Estudio del Derecho	32	48	80	5
CGN-PO-02-12	Criminología General	32	48	80	5
ABD-TE-02-13	Administración de Bases de Datos	32	32	64	4
AFS-SA-01-07	Anatomía y Fisiología	32	64	96	6
DDP-DE-02-16	Diagnóstico Deportivo	48	16	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	192	256	448	28

TERCER CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
COE-GH-02-10	Comunicación Oral y Escrita	32	48	80	5
DHM-JU-03-18	Derechos Humanos	16	48	64	4
TCR-PO-03-19	Técnicas de Criminalística	48	32	80	5
IRD-IN-02-14	Investigación y Redacción Documental	16	48	64	4
PSC-SA-02-15	Psicología	16	48	64	4
TEF-DE-03-24	Técnicas para Entrenamiento Físico	48	32	80	5
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	256	432	27

CUARTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
EGN-GH-02-09	Estadística General	32	48	80	5
CBS-TE-03-21	Ciberseguridad	16	48	64	4
GRF-PO-03-20	Geo Referenciación	16	64	80	5
PCN-IN-03-22	Pensamiento Científico	32	32	64	4
APH-SA-03-23	Atención Pre Hospitalaria	32	32	64	4
DIN-DE-04-32	Deportes Individuales	64	16	80	5
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	192	240	432	27

QUINTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
DST-GH-03-17	Desarrollo Socioeconómico de Tamaulipas	32	48	80	5
MJF-JU-07-26	Marco Jurídico de la Función Policial	32	32	64	4
TTP-PO-04-27	Técnicas y Tácticas Policiales I	32	48	80	5
MIN-IN-04-30	Metodología de la Investigación	32	48	80	5
PAB-SA-04-31	Primeros Auxilios Básicos	32	32	64	4
IPC-SC-04-29	Introducción a la Protección Civil	16	48	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	256	432	27

SEXTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
LDO-GH-04-25	Liderazgo y Desarrollo Organizacional	16	48	64	4
FNT-SC-05-37	Fenómenos Naturales	16	48	64	4
PCR-PO-04-28	Psicología Criminal	16	48	64	4
MIC-IN-05-38	Métodos de Investigación en Ciencias Policiales	32	32	64	4
UEM-SA-05-39	Urgencias y Emergencias I	32	48	80	5
DCN-DE-05-40	Deportes de Conjunto	64	16	80	5
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	224	400	25

SÉPTIMO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
PGN-GH-05-33	Perspectiva de Género	32	32	64	4
DPN-JU-05-34	Derecho Penal	32	32	64	4
TTP-PO-05-35	Técnicas y Tácticas Policiales II	32	48	80	5
PPR-PO-05-36	Principios de Proximidad I	32	48	80	5
UEM-SA-06-47	Urgencias y Emergencias II	32	48	80	5
FAN-SC-06-45	Fenómenos Antrópicos	16	48	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	256	432	27

OCTAVO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
IBS-GH-06-41	Inglés Básico	32	48	80	5
DPN-JU-06-42	Derecho Penitenciario	16	48	64	4
CVP-PO-06-43	Conducción de Vehículos Policiales	16	48	64	4
PPR-PO-06-44	Principios de Proximidad II	32	48	80	5
SIN-IN-06-46	Seminario de Investigación I	48	48	96	6
TDP-DE-06-48	Técnicas de Defensa Personal	48	16	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	192	256	448	28

NOVENO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
RHM-GH-07-50	Relaciones Humanas	32	48	80	5
SMI-JU-07-51	Sistema de Menores Infractores	16	48	64	4
SPN-PO-07-52	Seguridad Penitenciaria	16	32	48	3
TPI-IN-08-62	Tecnologías para la Investigación	32	32	64	4
TMT-SA-08-63	Trauma y Medicina Táctica	32	48	80	5
DMN-DE-07-56	Deportes en el Medio Natural	48	32	80	5
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	240	416	26

DÉCIMO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
IIN-GH-07-49	Inglés Intermedio	32	48	80	5
DPP-JU-08-58	Derecho Procesal Penal Acusatorio	32	64	96	6
BTA-PO-07-53	Bases Teóricas de Armamento	16	48	64	4
SVT-SA-07-55	Soporte Vital	16	48	64	4
CPC-SC-07-54	Competencias para la Protección Civil	16	48	64	4
POD-DE-08-64	Planeación y Organización Deportiva	48	16	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	256	432	27

UNDÉCIMO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
IAV-GH-08-57	Inglés Avanzado	32	48	80	5
DAD-JU-08-59	Derecho Administrativo	16	48	64	4
ECS-PO-08-60	Estudios Comparados sobre Seguridad	16	48	64	4
TIP-SA-09-71	Tanatología e Intervención Psicológica	32	48	80	5
GRS-SC-08-61	Gestión de Riesgos	32	32	64	4
EDP-DE-09-72	Evaluación Deportiva	32	32	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	160	256	416	26

DUODÉCIMO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
EPS-GH-09-65	Ética, Profesión y Sociedad	32	32	64	4
JAM-JU-09-67	Juicio de Amparo	32	32	64	4
SCR-PO-09-68	Seguridad Corporativa	16	48	64	4
SIN-IN-09-70	Seminario de Investigación II	48	48	96	6
PEM-SA-09-69	Programas de Emergencias	16	48	64	4
APR-GH-09-66	Administración de Proyectos	32	32	64	4
SUBTOTAL	6 ASIGNATURAS	176	240	416	26
TOTAL	72 ASIGNATURAS	2176	2944	5120	320

SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al Mtro. Jesús Antonio Lara Mata, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, para que cumpla con los compromisos que el mismo establece.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad, Victoria Tamaulipas, 2 de septiembre de 2019.

ATENAMENTE.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS.- JESÚS ANTONIO LARA MATA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 10 de octubre de 2019.

Número 123

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5220.- Expediente Número 00773/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5401.- Expediente Número 00731/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 5383.- Expediente Número 00288/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 5402.- Expediente Número 00743/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 5384.- Expediente 425/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 5403.- Expediente Número 0364/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 5385.- Expediente Número 01001/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 5404.- Expediente Número 01018/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5386.- Expediente Número 00204/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5405.- Expediente Número 00497/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	9
EDICTO 5387.- Expediente Número 01021/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5406.- Expediente Número 00246/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	9
EDICTO 5388.- Expediente Número 00120/2019, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 5407.- Expediente Número 00418/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 5389.- Expediente Número 00896/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5426.- Expediente 000395/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 5390.- Expediente 00794/2019, relativo a las Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	5	EDICTO 5427.- Expediente Número 00926/2018, relativo a las Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 5391.- Expediente Número 00461/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5428.- Expediente 586/2019, relativo a las Diligencias de Sobre Información Testimonial.	10
EDICTO 5392.- Expediente Número 00968/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5429.- Expediente 00617/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 5393.- Expediente Número 00783/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5430.- Expediente 00593/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 5394.- Expediente Número 01005/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5494.- Expediente Número 1465/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 5395.- Expediente Número 00778/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5534.- Expediente Número 00705/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5396.- Expediente Número 00455/2019, relativo al Sucesorio Testamentaria.	7	EDICTO 5535.- Expediente Número 00944/2019, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	13
EDICTO 5397.- Expediente Número 1008/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 5536.- Expediente Número 00759/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5398.- Expediente Número 00276/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 5399.- Expediente Número 00418/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7		
EDICTO 5400.- Expediente Número 00801/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5537.- Expediente Número 00011/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 5613.- Expediente Número 01080/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 5538.- Expediente Número 00095/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 5614.- Expediente Número 01010/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 5539.- Expediente Número 00122/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 5615.- Expediente Número 00820/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5540.- Expediente Número 01295/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	17	EDICTO 5616.- Expediente Número 00265/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 5541.- Expediente Número 0945/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5617.- Expediente Número 00979/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5542.- Expediente Número 00571/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5618.- Expediente Número 01230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5543.- Expediente Número 00493/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5619.- Expediente Número 00360/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5544.- Expediente Número 00078/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 5620.- Expediente Número 01006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5545.- Expediente Número 00352/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil.	23	EDICTO 5621.- Expediente Número 00412/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5546.- Expediente Número 01433/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	23	EDICTO 5622.- Expediente Número 01097/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 5547.- Expediente Número 00113/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	24	EDICTO 5623.- Expediente Número 01098/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 5548.- Expediente Número 01390/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	24	EDICTO 5624.- Expediente Número 01273/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5549.- Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, derivado del Expediente Número 00940/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5625.- Expediente Número 00754/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 5600.- Expediente Número 01065/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5626.- Expediente Número 00577/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 5601.- Expediente Número 01115/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 5627.- Expediente Número 00132/2019, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 5602.- Expediente Número 00371/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5628.- Expediente Número 01023/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 5603.- Expediente Número 00287/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 5629.- Expediente Número 00495/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 5604.- Expediente Número 00965/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 5630.- Expediente Número 01395/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5605.- Expediente Número 00523/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5631.- Expediente Número 00780/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 5606.- Expediente Número 00574/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5632.- Expediente Número 00603/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
EDICTO 5607.- Expediente Número 00622/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5633.- Expediente Número 01295/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 5608.- Expediente Número 0109/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5634.- Expediente Número 01018/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5609.- Expediente Número 00403/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5635.- Expediente Número 00553/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5610.- Expediente Número 00298/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5636.- Expediente Número 00749/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5611.- Expediente Número 00994/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27	EDICTO 5637.- Expediente Número 00027/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 5612.- Expediente Número 01006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 5638.- Expediente Número 005/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	34
		EDICTO 5639.- Expediente Número 00039/2019, relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam).	35

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Número 00773/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUVE GÓMEZ SAGAHON, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote 4, manzana D, número 100, de la calle Dos Bocas, Fraccionamiento para Trabajadores Electricistas, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 463.68 m²., y construcciones en el existentes, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 18.56 metros con el lote 5; AL SUR.- en 18.56 metros con calle Central Termoeléctrica Dos Bocas. AL ESTE.- en 25.00 metros con calle Ramiro Peña, y AL OESTE.- en 24.98 metros con el lote 3.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 2a., Finca No. 43140, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial \$989,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$659,333.32 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día 08 de agosto de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5220.- Octubre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes de agosto del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00288/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARMANDO PEREZ HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Colina Del Mar, número 118, manzana 23, lote 41, del Fraccionamiento Colinas de Loma Real, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 64746, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 17.00 m con lote 42; AL SUR en 17.00 m. con lote 40; AL ESTE en 6.00 m con lote 22, AL OESTE en 6.00 m con calle Colina Del Mar; cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

5383.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES**

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que: en el Expediente 425/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SAN JUANA SOLÍS HERNANDEZ en contra de MIGUEL CRUZ BLANCO, por auto de fecha 08 ocho de agosto del 2019 dos mil diecinueve ordeno sacar a remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de propiedad que corresponde a los gananciales matrimoniales del bien inmueble embargado al demandado en este Juicio, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Xicoténcatl, número 109, de la colonia Ma. Del Carmen Romano de López Portillo, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89356; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con calle Xicoténcatl; AL SUR, en 8.00 metros con lote 19; AL ESTE, en 24.86 metros con lote 2; y AL OESTE en 24.90 metros con lote 10; con los siguientes datos de registro, Finca Número 29766, municipio; Tampico, Tamaulipas; terreno con una superficie de 199.04 metros cuadrados, y con una construcción de 74.00 metros cuadrados, en la inteligencia que el valor pericial del inmueble es de \$513,623.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS), pero como se remata solo el 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del inmueble, el valor es de \$256,811.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.), pero la postura legal o base de la licitación en esta primera almoneda es las dos terceras partes del valor del inmueble, que lo es la cantidad de \$171,207.70 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.).- Se destaca que para tomar parte en la subasta deberán los postores previamente depositar el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate del bien que corresponde a la cantidad de \$34,241.50 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), y presentaran al efecto al Juez aludido el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura respectiva deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal, estos certificados se devolverán a sus respectivos presentantes con la orden de pago inmediatamente después del remate, excepto del que corresponda al mejor postor, en quien se haya fincado aquél, el que se conservará en depósito del propio Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad, en la Oficina Fiscal de la localidad a la que pertenezca el bien raíz de que se trata, y en los Estrados Del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo, que lo es la cantidad de \$171,207.70 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.), es dado a los 15 quince días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.- DOY FE.

Altamira, Tam. A 15 de agosto del 2019.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5384.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (26) veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, en los autos del Expediente 01001/2014, relativo al Juicio

Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELVIRA ORTEGA MEZA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano ubicado en la calle Cádiz, número 122, lote 12, manzana 06, del Fraccionamiento Hacienda Cádiz, de Altamira, Tamaulipas, casa 12: que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con calle Cádiz; AL SUR: en 5.00 metros, con casa 55; AL ESTE: en 14.50 metros, con casa 13; y AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 11.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Finca Número 22962, del municipio de Altamira, Tamaulipas, DE FECHA 15 DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 06 de septiembre de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5385.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de agosto de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00204/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIDAL MARTÍNEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28/08/2019 03:10:57 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5386.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de septiembre del 2019.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELSA ISABEL ASTORGA PARAS, denunciado por LEOPOLDO MEZA ESPINO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5387.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente 00120/2019, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de ALICIA DEYANIRA CAMPOS SEDAS, denunciado por los C.C. DEYANIRA ALICIA MANRÍQUEZ CAMPOS, LUIS RAÚL MANRÍQUEZ CAMPOS, LUIS MANRÍQUEZ TAFOYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 16 de agosto de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-

Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5388.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de agosto del 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER GONZÁLEZ GUZMÁN quien falleció el 17 diecisiete de agosto del año 2009 dos mil nueve, en la ciudad de México, Distrito Federal, teniendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CLAUDIA MONSERRAT GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SERGIO RENE GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y JOANNA MARÍA DE LA CRUZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de septiembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5389.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL ARMENDARIZ MORENO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La suscrita C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, ordenó dentro del Expediente 00794/2019, relativo a las Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, promovido por MARÍA GUADALUPE MORENO, y en virtud de que lo antes mencionado manifiestan desconocer el domicilio del ausente MIGUEL ÁNGEL ARMENZARIZ MORANO, se le notifica mediante este edicto a fin de que se presente en un término de no menor de un mes no mayo de tres meses en este Juzgado, que se publicarán por DOS VECES con intervalo de diez días en el periódico de mayo circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5390.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ALEJANDRA ARRIAGA GUERRERO, denunciado por

ANGÉLICA DE LA ROSA ARRIAGA y TOMAS DE LA ROSA ARRIAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de abril de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5391.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN GARCIA VARGAS, denunciado por HORTENCIA DE LEÓN LORA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas a 11 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5392.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de julio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de junio del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00783/2019, Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS RÍOS BENÍTEZ Y MARÍA INÉS GONZÁLEZ ORTA Y/O MA. INÉS GONZÁLEZ ORTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. RENE RÍOS GONZÁLEZ, HILDA RÍOS GONZÁLEZ, NEFTHALI RÍOS GONZÁLEZ, SARAI RÍOS MÉNDEZ NOEMÍ RÍOS GONZÁLEZ Y ABEL RÍOS GONZÁLEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5393.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 02 de septiembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil catorce, la Licenciada María José Atilano Alba, Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado dentro del Expediente Número 01005/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ESTHER GARCÍA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. JOSÉ ROBERTO LOZANO PÉREZ como heredero en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. NELIA MARISOL RUÍZ ORTIZ.- Rúbrica.- LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Rúbrica.

5394.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00778/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora RAMONA CEPEDA RODRÍGUEZ denunciado por JOSÉ LUIS RESENDEZ CEPEDA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5395.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00455/2019, relativo al Sucesorio Testamentaria a bienes de ALFONSO TORRES LABRA, promovido por ORALIA ENID TORRES BADILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de agosto de 2019.- C. Juez. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5396.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1008/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO FRANCISCO ARREDONDO GUTIÉRREZ, denunciado por ROSA MARÍA QUEZADA CERVANTES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de septiembre de 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

5397.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ORTIZ MORÍN, denunciado por el C. FRANCISCO MORA MORIN, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30/01/2019 10:23:25 a.m.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5398.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre del año en curso, dentro del Expediente Número 00418/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ ROMERO LARA, denunciado por IGNACIO MANUEL JOSÉ MARÍA ROMERO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de septiembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5399.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia la Licenciada Ayerim Guillén Hernández y el Licenciado Roberto Ortega Ordoñez, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00801/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta ANA MARÍA ROSAS CASTILLO HERNANDEZ, denunciado por MARÍA INÉS ALVARADO Y ROSAS CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de agosto de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ.- Rúbrica.

5400.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, y el Ciudadano Gerardo Del Ángel Hernández, Testigos de Asistencia, en cumplimiento a los autos de fechas once de julio, trece de agosto y dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00731/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta BEATRIZ GUILLEN TREJO Y/O BEATRIZ GUILLEN DE ALBO, denunciado por el C. ROBERTO ALEJANDRO ALBO GUILLEN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de

Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5401.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 20 de junio del 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA SILVA BUENO quien falleció el 04 cuatro de mayo del 2017 dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JESÚS ORTIZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 25 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5402.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0364/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta ELVA NELLY LÓPEZ MEDINA, promovido por el ciudadano IVÁN NEFTALÍ ARGUETA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5403.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de septiembre del 2019
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de Septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01018/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA FLORES MARTÍNEZ, denunciado por RAFAEL VÁSQUEZ FLORES Y JOSUÉ VÁSQUEZ FLORES.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5404.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de SENORINA RECENDIZ MENDIOLA, PROMOVIDO POR MIGUEL RECENDIZ GONZÁLEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIEZ HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de septiembre de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5405.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ CRUZ.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ CRUZ, haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00246/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ CRUZ, promovido por BEATRIZ CRUZ OSORIO, de quien se ignora su paradero desde el día 23 de julio del 2004, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 09 de marzo del 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5406.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de septiembre de 2019, dentro del Expediente Número 00418/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ ROMERO LARA, denunciado por IGNACIO MANUEL JOSÉ MARÍA ROMERO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 20 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5407.- Octubre 1 y 10.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 000395/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por la C. SILVIA RODRÍGUEZ VELA, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en: fracción del solar número 1068, manzana 124, del Plano Oficial de Tampico, Tamaulipas con superficie de 406.53 m², y las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 12.90 mts con calle Emilio Carranza; AL SUR: en 16.80 mts con solar 1064, AL ESTE: en 48.08 mts con Avenida Monterrey; AL OESTE en tres medidas de 42.80 mts., 0.48 mts., y 5.16 mts con solar 1067.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. DE CV., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos. Do y fe.-

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 14 de junio del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5426.- Octubre 1, 10 y 22.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00926/2018, relativo a las Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Inmatricular o Registrar en el Padrón Catastral y ante el Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad; promovido

por la C.MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ PEREZ, ubicado en este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 1,876.00 m², inmueble que ubica en calle Chihuahua de la colonia Lampacitos, siendo el lote 10, de la manzana 37 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 44.00 M.L., y colinda con calle Chihuahua; AL SUR: 50.00 M.L., y colinda con lote 09; AL ESTE; en 40.00 M.L., y colinda con comunidad Lampacitos; AL OESTE; en 40.00 M.L., con calle Nayarit.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA

5427.- Octubre 1, 10 y 22.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 586/2019, relativo a las Diligencias de Sobre Información Testimonial a Fin de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble promovido por MA. DE LOURDES CALDERÓN VERDUZCO, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en un lote de terreno marcado con número 10 (diez) de la manzana número 5 (cinco) con medidas de 14.00 mts., por 25.00 mts., ubicado en la colonia Magisterial C.B.T.I.S. No. 135 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas con superficie de 350.00 m² (trescientos cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: con lote No. 6 de Teresa Parra, AL SUR: con calle Jesús Morales González, AL ESTE: con lote No. 9. AL OESTE: con lote 11 de Sánchez Olivas Rosario.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de septiembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5428.- Octubre 1, 10 y 22.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro (04) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente 00617/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Hecho de Posesión y Pleno Dominio de un Bien Inmueble, promovido por FAUSTINA PÉREZ HERNÁNDEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado al; AL NORTE:- con 20.00 metros con lote 13, colindante Armanda Álvarez, AL SUR: con 20.00 metros con lote 15, colinda con Gerardo Garcia, AL ESTE: con 10.00 metros con calle Pino, AL OESTE: con 10.00 metros con calle Olmo, lote 19, entre las calles Ébano y Mezquite, sin número, colindante Teresa Del Ángel Hernández.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 05 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5429.- Octubre 1, 10 y 22.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00593/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Hecho de Posesión y Pleno Dominio de un Bien Inmueble promovido por YESENIA CAVAZOS CRUZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado al; AL NORTE.- con 20.00 mts con lote 32, colindante María Del Carmen Cruz Pérez, AL SUR.- con 20.00 mts con lote 29 colinda con Eduardo Cavazos Cruz, AL ESTE.- con 20.00 metros con lote 02 y 03 colindante lote 02 con José Luis Cavazos Saavedra y lote 03 con Gloria Balleza Maldonado, AL OESTE.- con 20.00 mts con calle Olmo.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 28 de agosto del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5430.- Octubre 1, 10 y 22.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 1465/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Claudia Méndez Villagómez apoderada legal de ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra del C. JAVIER LAFREDO ÁLVAREZ GUERRERO, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 3, de la manzana 6, de la calle Rusia, número 201 del Fracc. Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, dicho lote con una superficie de 125.078 m2 de terreno y una construcción de 62.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 13.992 M.L. con calle Inglaterra, AL NOROESTE en 8.9090 M.L. con calle Rusia, AL SURESTE en 8.9640 M.L. con lote 4, AL SUROESTE en 14.000 M.L. con lote 5, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 44436, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$255,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 03 de septiembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5494.- Octubre 3 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JOSÉ LUIS CASTILLO IZAGUIRRE Y MARTHA LAURA SÁNCHEZ SILVA. PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00705/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JOSÉ LUIS CASTILLO

IZAGUIRRE, MARTHA LAURA SÁNCHEZ SILVA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete - A sus antecedentes el escrito de cuenta, con seis anexos consistentes en copias certificadas de instrumento número 17976, copias certificadas de instrumento número 17972, Escritura Número 2611, tabla de amortización, certificado, certificación y certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico; estado de cuenta a nombre de los C.C. MARTHA LAURA SÁNCHEZ SILVA Y JOSÉ LUIS CASTILLO IZAGUIRRE, y dos traslados, signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por motivos de fusión anteriormente denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del Tercer Testimonio de la Escritura Pública Número 117976, de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete; así como también con la copia certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 17962, de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete en la cual se hizo constar la fusión de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, fusión que subsistió, e HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionada que dejó de existir, quedando actualmente la primera como causahabiente de la segunda, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. MARTHA LAURA SÁNCHEZ SILVA Y JOSÉ LUIS CASTILLO IZAGUIRRE, quienes tienen su domicilio en calle Privada Guadalupe Victoria, número 205, entre calles Encino y Manuel Castellano Lara, Fraccionamiento Privada Santiago, C.P. 89607, En Altamira Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00705/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente juicio.- En consecuencia, se ordena

la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Edificio C.I.S.A., calle Colon, número 201 Norte, Despacho 101, entre calles Obregón y Altamira, Zona Centro, C.P. 8900, en Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los CC. Lics. Reyna Patricia Flores Luna, Alejandro Ramón Lazcano Garza, Ivonne Palacios Flores, Alejandro Zinzer Sierra, Sonia Vega Méndez y Azucena Ortiz Zapata.- Se le tiene por autorizada a la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación

personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de junio del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro del Expediente 00705/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados JOSÉ LUIS CASTILLO IZAGUIRRE Y MARTHA LAURA SÁNCHEZ SILVA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JOSÉ LUIS CASTILLO IZAGUIRRE y MARTHA LAURA SÁNCHEZ SILVA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de julio de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5534.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERIK ALEJANDRO ZIMBRON HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2019, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ADRIANA BERENICE HERNANDEZ OLVERA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, como la copia de la propuesta de convenio, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de septiembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5535.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

**C. ROBERTO CARLOS COBOS ARCOS Y
MARÍA MAGDALENA PERALES GUZMÁN
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta y uno (31) de mayo del año en curso (2019), dictado dentro del Expediente Número 00759/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ROBERTO CARLOS COBOS ARCOS Y MARÍA MAGDALENA PERALES GUZMÁN, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

1).- De los C.C. ROBERTO CARLOS COBOS ARCOS Y MARÍA MAGDALENA PERALES GUZMÁN, la ejecución preferente de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como lote 3 (tres), de la manzana 12 (doce), ubicado en la calle Loma Alegre, número 105, entre Loma Campestre y Boulevard Loma Blanca, en el Fraccionamiento Loma Blanca, C.P. 88780, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, establecida en la cláusula Décima Cuarta del Contrato Base de la Acción, en el capítulo denominada Constitución de Garantía Hipotecaria, que se contiene en el mismo instrumento en que consta el Contrato Base de la Acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda. II).- Declaración judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de obligación de pago y reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, según se estipula en la cláusula Décima Quinta del Capítulo Segundo en el contrato base de la acción de fecha 17 de agosto del 2005, donde mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, celebró con los ahora demandados los C.C. ROBERTO CARLOS COBOS ARCOS Y MARÍA MAGDALENA PERALES GUZMÁN, un Contrato de Apertura de Crédito Simple Garantía Hipotecaria, mismo que se consignó mediante instrumento Público número 281-doscientos ochenta y uno, folio 235 (doscientos treinta y cinco) con fecha 17 de agosto del

2005, protocolizada en la Notaría Pública número 248, ante la fe del Lic. Emilia Guadalupe Luebbert Gutiérrez, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 22 de septiembre del 2005, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, del cual se desprende todas y cada una de las prestaciones que reclama de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde el mes de marzo de 2017.- III).- El pago de la cantidad de \$113,855.99 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Nora Angélica Montañó Chávez, con Cédula Profesional 2581169, Contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta agoto del 2018, el pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado y mi representada que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción.- Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de \$94,540.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 M.N.), Por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, hasta agosto del 2018, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de las prestaciones que aquí se reclama, B).- El pago de la cantidad de \$9,923.43 (NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 43/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta agosto del 2018, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta y Octava, C).- El pago de la cantidad \$9,391.90 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios, hasta la fecha de junio del 2017, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en términos de la Cláusula Décima. D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de junio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

5536.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

**C. HIPÓLITO PERIAÑEZ VALDEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro (24)

de junio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00011/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Martha Ariana Pérez Hernández, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HIPÓLITO PERIAÑEZ VALDEZ, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente: 1.- A al C. HIPÓLITO PERIAÑEZ VALDEZ, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda a al C. HIPÓLITO PERIAÑEZ VALDEZ en su carácter de deudor principal la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada, B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera en el Anexo A del Capítulo Cuarto y el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, C).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2812183495, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital adeudado a mi representada al día 01 de noviembre del 2018 , el pago de la cantidad de 138.2850 (ciento treinta y ocho punto dos mil ochocientos cincuenta Veces Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en

Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$329,708.77 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 77/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de multiplicar el salario diario vigente que es de \$78.43 (SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por el número de días que componen un mes y dada la variabilidad de los meses que componen el año, se aplica el factor de 30.4 (treinta punto cuatro), en consecuencia, esa operación arroja el factor 2,384.27 (dos mil trescientos ochenta y cuatro punto veintisiete); el factor antes obtenido servirá de base para la conversión de las cantidades precisadas en salario mínimo mensual a moneda nacional, que en este caso es la cantidad de 138.2850 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cantidad general reclamada; aplicando la formula antes mencionada, y que es como sigue: 138.2850 x 145.6280 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, nos da la cantidad en moneda nacional de \$329,708.77 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 77/100 MONEDA NACIONAL).- Lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 Por lo que la cantidad que se precisa en el párrafo que antecede es correcta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, E).- Así también se reclama el pago de los intereses ordinarios vencidos generados al día 01 de noviembre del 2018 la cantidad de 7.6010 VSM (siete punto seis mil diez Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México), cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$18,122.83 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON 83/100 M.N.) dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 78.43 Veces el Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo. Los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.3 % pactada para tal efecto en el Documento Base de la Acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, G).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 31 de julio del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

5537.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

**C. CLAUDIA DENISS LERMA BLANCO
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del

Expediente Número 00095/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA DENISS LERMA BLANCO, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

I).- A la C. CLAUDIA DENISS LERMA BLANCO, a ejecución preferente de mi representada BBVA BANCOMER. SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios de la hipoteca constituida en primer lugar y grado sobre el bien inmueble objeto del crédito con el fin de ejercer la acción de recuperación según lo establecido en la Clausula Primera del Capitulo Cuarto.- II).- Declaratoria judicial de vencimiento anticipado del plaza para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria entre el Acreditante y el Acreditado, bajo el amparo de la Escritura Publica Número 21.938-veintiún mil novecientos treinta y ocho, Volumen CM con fecha 16 de octubre del 2008, Protocolizada en la Notaria Publica Número 252, ante la fe del Lic. José Rafael Morales De la Cruz, en la ciudad de Reynosa. Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Finca 42016 con de fecha 12 de marzo del 2009, de esto ciudad de Reynosa, Tamaulipas, entre la C. CLAUDIA DENISS LERMA BLANCO, con hipoteca a favor BBVA BANCOMER. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclama de la parte demandada, toda vez que la demandada he incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde de julio del 2018.- III).- El pago de la cantidad de \$141,049.16 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Norma Angélica Montano Chávez, con Cédula Profesional 2581169, Contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta 07 de noviembre del 2018.- El pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representado, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción.- Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago de la cantidad de \$125,397.05 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta 07 de noviembre del 2018 valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, B).- El pago de la cantidad de \$15,426.23 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 23/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta 07 de noviembre del 2018, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo par motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representado en la Cláusula Quinta, C).- El pago de la cantidad de \$225.88 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 M.N.), de Intereses Moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ella por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado par la demandada con mi representado en la Cláusula Sexta, D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5538.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. LEONEL DARÍO GARZA RODRÍGUEZ Y LIZBETH SAUCEDO AGUILAR.- DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis (269 de junio del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00122/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LEONEL DARÍO GARZA RODRÍGUEZ Y LIZBETH SAUCEDO AGUILAR, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda del C. LEONEL DARÍO GARZA RODRÍGUEZ en su carácter de deudor principal y de la C. LIZBETH SAUCEDO AGUILAR, en su carácter de garante hipotecario a la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple y

Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su favor por mi representada, B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula Vigésima Primera del Anexo A, y el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, C).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de Crédito 2812150279, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital adeudado a mi representada al día 01 de noviembre del 2018, el pago de la cantidad de 113.2490 VSM (ciento trece punto dos mil cuatrocientos noventa Veces Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$270,016.19 (DOSCIENTOS SETENTA MIL, CERO DIECISÉIS PESOS 19/100 M.N.) que resulta de multiplicar el salario diario vigente que es de \$78.43 (SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por el número de días que componen un mes y dada la variabilidad de los meses que componen el año, se aplica el factor de 30.4 (treinta punto cuatro), en consecuencia, esa operación arroja el factor 2,384.27 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO VEINTISIETE); el factor antes obtenido servirá de base para la conversión de las cantidades precisadas en salario mínimo mensual a moneda nacional, que en este caso es la cantidad de 77.8970 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cantidad general reclamada; aplicando la fórmula antes mencionada, y que es como sigue: 2384.27×77.8970 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, nos da la cantidad en Moneda Nacional de \$185,727.48 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.).- Lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.- Por lo que la cantidad que se precisa en el párrafo que antecede es correcta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, E).- Así también se reclama el pago de los intereses ordinarios vencidos

generados al día 01 de Noviembre del 2018 la cantidad de 9.9710 VSM (nueve punto nueve mil setecientos diez Veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México), cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$23,773.55 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.) dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 78.43 Veces el Salario Mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo. Los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.5% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, G).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de julio del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5539.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ISABEL GALVÁN RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los suscritos Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez, Oficial Judicial "B", por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01295/2018 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el ISAÍAS RAMÍREZ GONZÁLEZ, en contra del MARÍA ISABEL GALVÁN RUIZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por presente al C. ISAÍAS RAMÍREZ GONZÁLEZ, dando cumplimiento la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha siete de diciembre del año en curso, con el curso que antecede y documentos consistentes en copias certificadas del Expediente 69/2014, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, Expediente 174/2013, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, acta de divorcio número 261 por lo que se le tiene promoviendo en la Vía Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia por los conceptos que expresa y en contra de la C. MARÍA

ISABEL GALVÁN RUIZ.- Fundándose para ello en los hechos y fundamentos legales que invoca, se admite la promoción en cuanto procede a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro que se lleva en este Juzgado número 1295/2018.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio ubicado en calle Revolución número 1310 Departamento 3 de la colonia Primero de Mayo C.P. 89450 de ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación.- Se les previene a los demandados para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- "Emplazamiento, la Omisión del Actuario de Pormenorizar los Documentos con que se corre traslado al demandado, es Insuficiente para Declarar Su Invalidez (Interpretación del Artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Se tiene como Abogada Patrono a la C. Lic. Yazmin Alejandra Martínez Castro con Cédula Profesional 3613976, en términos del artículo 68 Bis Primer Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Estrella número 400 Ote. de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas C.P. 89000.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos LA MEDIACIÓN, contando con la UNIDAD REGIONAL DE MEDIACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese Personalmente a la demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 53, 61,66, 68, 98, 195, 247, 248,249, 252, 255, 258, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, las suscritas Licenciadas Verónica Patricia Galindo Bedolla y Karla Karina Leija Mascareñas, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta al Secretario de Acuerdos del Juzgado, del escrito presentado por la Licenciada Yazmin Alejandra Martínez Castro, en fecha (12) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Licenciada Yazmin Alejandra Martínez Castro, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 01295/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio a la demandada MARÍA ISABEL GALVÁN RUIZ, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, no obstante los diversos informes recibidos por las dependencias quienes señalan que no se encontró domicilio alguno de la demandada, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio a la C. MARÍA ISABEL GALVÁN RUIZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual de la demandada antes de ser emplazada a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67, 68, 105, 108, 255, 256 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, quien actúa con Testigos de Asistencia las suscritas Licenciadas Verónica Patricia Galindo Bedolla y Karla Karina Leija Mascareñas, Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Testigo de Asistencia, Testigo de Asistencia Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla, Lic. Karla Karina Leija Mascareñas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Cd. Altamira, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5540.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTÍN HORACIO SERRANO GÓMEZ

En los autos del Expediente Número 0945/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Chávez, en su carácter de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTÍN HORACIO SERRANO GÓMEZ, se dictó lo siguiente que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).- Con el anterior escrito de cuenta, un contrato de apertura de crédito de cuenta corriente con expedición de tarjetas de crédito, copia certificada del poder otorgado por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, certificado de adeudo expedido por la C. NORMA ANGÉLICA MONTAÑO CHÁVEZ, de fecha 22 de octubre del año 2018, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Chávez, en su Carácter de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARTÍN HORACIO SERRANO GÓMEZ quien tiene su domicilio en calle Cerrada Laguna de San Ignacio N° 208 "C" colonia Laguna Florida entre las calles Boulevard de la Laguna y Terreno Baldío del Conjunto Habitacional "Laguna Florida" en la ciudad de Altamira Tamaulipas, C.P. 89607, de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00945/2018, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben

considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Asimismo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Altamira No 802 B, Poniente, colonia Cascajal C.P. 89000, entre las calles Medina Cedillo y Joaquín Castilla, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente y realicen las diligencias necesarias a los profesionistas que refiere y como lo solicita, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico del licenciado vhhavez@prodigy.net.mx.-Se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (01) uno días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito enviado por medio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veintisiete de julio del año en curso, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00945/2018, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio del demandado MARTÍN HORACIO SERRANO GÓMEZ, el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 2205, de la colonia Tolteca entre Zaragoza y la Avenida Cuauhtémoc, en Tampico, Tamaulipas C.P. 89160, conforme al informe rendido por la Policía Ministerial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como también el ubicado en calle Prolongación Valenzuela 112, de la colonia Palmar C.P. 89515 de ciudad Madero, Tamaulipas, conforme al informe rendido por la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito enviado por medio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día doce de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00945/2018, vista su petición.- En atención a que no se localizó al demandado en el domicilio proporcionado por diversas instituciones y en otras en su base de datos no se encontró domicilio del demandado no siendo posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar al señor MARTÍN HORACIO SERRANO GÓMEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del señor MARTÍN HORACIO SERRANO GÓMEZ.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado

Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 17 de septiembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5541.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE CONTRERAS NAVARRO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00571/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de GUADALUPE CONTRERAS NAVARRO, JUAN MOLINA DE LA PEÑA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- A sus antecedente el escrito de cuenta, con seis anexos consistentes en poder general, contrato de compraventa, estado de cuenta certificado y cedula profesional del contador certificada por Notario Público, contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, modificación al Contrato de Cesión Onerosa de créditos y derechos litigiosos, convenio de reconocimiento de adeudo, y dos traslados signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de JUAN MOLINA DE LA PEÑA Y GUADALUPE CONTRERAS NAVARRO, quienes tienen su domicilio en Avenida Las Palmas número 301 Oriente Departamento D Segundo Piso entre las calles Avenida Monterrey y calle Primera Colonia Delfino Reséndiz en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89556 de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente

00571/2018.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Avenida Hidalgo número 5004 colonia Sierra Morena entre las calles Monte Athos y Río Sabinas C.P. 89210 de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado al promovente Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra

Leyva, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente Expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de septiembre del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. KAREN HERNÁNDEZ GARCÍA, quien actúa dentro del Expediente 00571/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandado la C. GUADALUPE CONTRERAS NAVARRO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. GUADALUPE CONTRERAS NAVARRO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de

radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de septiembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5542.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. GILMA ARACELY RODRÍGUEZ ESCOBEDO Y JOSÉ LUIS GARCIA MUÑIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con las Licenciadas Adriana Olvera Garza e Iliana Patricia Escamilla Castro, Testigos de Asistencia, por auto de fecha cuatro (04) de marzo del año en curso (2019) ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: I).- De los C.C. GILMA ARACELY RODRÍGUEZ ESCOBEDO Y JOSÉ LUIS GARCIA MUÑIZ, la ejecución preferente de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, S. A., DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, siendo esta última la actual titular de los derechos de crédito que hoy se reclaman materia del presente Juicio, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como lote 3 (tres) de la manzana 14 (catorce) en calle Milo, número 109 (ciento nueve), entre calle Cedros y calle Olivo en Fraccionamiento Privada Las Ceibas, C.P. 88655, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas por el pago y satisfacción establecida en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato Base de la Acción, relacionada con el capítulo denominado constitución de garantía hipotecaria que se contiene en el mismo instrumento en que consta el Contrato Base de la Acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente

demanda.- II).- Declaratoria Judicial de vencimiento anticipado del Plazo Vencimiento Anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 30 de noviembre del 2007, bajo el amparo de la Escritura Pública Número 16789-dieciséis mil setecientos ochenta y nueve, dentro del Capítulo Tercero, protocolizada en la Notaría Pública Número 252, (doscientos cincuenta y dos) ante la fe del Lic. José Rafael Morales De la Cruz, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con de fecha 06 de febrero del 2008, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Documento Base de la Acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde al 31 de enero del 2014.- III).- El pago de la cantidad de \$779,101.85 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS 85/100 M.N.) por concepto de suerte principal, según se desprende del Estado de cuenta expedida por la C.P. Norma Angélica Montaña Chávez, con Cedula Profesional 2581169, contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta de marzo del 2018, el pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la Constitución de la Garantía Hipotecaria, como se Acredita con los Instrumentos Notariales Base de la Acción.- Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de \$364,858.70 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) por concepto de Saldo Insoluto del crédito hasta marzo del 2018, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, B).- El pago de la cantidad de \$62,905.86 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas hasta marzo del 2018, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, C).- El pago de la cantidad de \$4,562.82 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.) POR Concepto de Intereses Ordinarios vencidos hasta marzo del 2018, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta, D).- El pago de la cantidad de \$346,774.47 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), de intereses moratorios, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, en términos de la

Cláusula Sexta, E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Por auto de fecha cuatro (04) de marzo del año que transcurre (2019), el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, ordenó se emplazara por edictos a los demandados GILMA ARACELY RODRÍGUEZ ESCOBEDO Y JOSÉ LUIS GARCIA MUÑIZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de marzo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- T. DE A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5543.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinte de noviembre del dos mil dieciocho, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00078/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARISTEO VÁZQUEZ HERRERA denunciado por MARÍA ELVIA MAYA VÁZQUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 5, 22, 67 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazarla a ANASTASIA VÁZQUEZ HERRERA, por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5544.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS SALAS RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00352/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS SALAS RAMÍREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- El pago de la cantidad de \$270,068.36 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), por concepto de capital.- II.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- III.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- IV.- El pago del impuesto al valor agregado (I.V.A) hasta la total solución del adeudo que se reclama respecto a las prestaciones que así lo ameriten.- V.- El pago de gastos y costas que el presente costas que el presente juicio origine y los que dé él se deriven."- Y mediante auto de fecha veinte de mayo del dos mil diecinueve, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el periódico local del Estado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, y que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a seis de septiembre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5545.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

LETICIA SÁNCHEZ ÁVILA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del

Expediente Número 01433/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ABRAHAN CORTEZ JIMÉNEZ, en contra de LETICIA SÁNCHEZ ÁVILA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la demandada la C. LETICIA SÁNCHEZ ÁVILA, basada en la separación de cuerpos que tenemos los mismos desde hace más de 10 meses y que en el capítulo de hechos se describirá y se demostraba con las pruebas en su momento procesal oportuno se presenta.

Por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada la C. LETICIA SÁNCHEZ ÁVILA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5546.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

FERNANDO CORONA BLANCO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de Enero de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JUANA ELENA AVILÉS GARZA, en contra de FERNANDO CORONA BLANCO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Se decreta mediante sentencia debidamente ejecutoriada la disolución del Matrimonio, que la une con el C. FERNANDO CORONA BLANCO.

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FERNANDO CORONA BLANCO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce del mes y año actual, quedan a su

disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800 , Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5547.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. HORACIO JOAQUÍN BARRERA GÓMEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil nueve, por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 01390/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por los ciudadanos ALBERTO RAMÍREZ BARRERA Y PATRICIA RAMÍREZ BARRERA, en contra de la C. REBECA SOSA GARCIA; ordenándose en fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, el presente edicto a fin de emplazar al C. HORACIO JOAQUÍN BARRERA GÓMEZ, quien tiene su carácter de litisconsorte pasivo necesario dentro del presente procedimiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5548.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA TERRACERÍAS
BYA, S.C. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia a bienes de LIZANDRO CANTÚ SILVA, promovido por ZARAGOZA CANTÚ SALINAS, en contra de los C.C. VIRGINIA ROMERO ARAIZA, LUCILA, JOSÉ LINDOLFO, LUIS LAURO, LEONEL, LIDIA, MARÍA LUDUVINA, LESVIA MAGALI, MARÍA DINHORA, LIZANDRO, LEONORILDA Y MA. LEONILA todos de apellidos CANTÚ ROMERO, así como EPIFANIO DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, persona moral TERRACERÍAS B&A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO IZAGUIRRE TREJO Y LUIS ADOLFO ALEJANDRE ROSAS, tramitado por cuerda separada dentro del Expediente Número 00940/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIZANDRO CANTÚ SILVA, demandándole los siguientes conceptos: A).- Que se declare la nulidad de las particiones efectuadas en la presente Intestamentaria, en términos de lo establecido en los numerales 2829 y 2830 del Código

Civil para el Estado de Tamaulipas, B) Que se declare mediante resolución Judicial que el suscrito soy heredero de la masa hereditaria de que se trata el presente asunto, efectuándose nueva partición a fin de que el suscrito reciba, por derecho, la parte proporcional que me corresponde, C).- Se ordene al Instituto Registral y Catastral, residente en esta localidad, que cancele la anotación que se mandó hacer en relación a la resolución en definitiva dictada en el sumario en que se actúa así como las posteriores anotaciones, D).- Como consecuencia de lo anterior, se declare la nulidad de la transmisión de derechos efectuadas por los herederos reconocidos en esta sucesión, al no haberse respetado, por un lado, el derecho al tanto del que goza el suscrito respecto del inmueble material de este asunto, al ser copropietario y por otro más, porque los suscritos somos dueños de una parte alícuota del citado bien, el cual se ha dividido en porciones.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5549.- Octubre 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS MONTELONGO FRANCO, denunciado por RUBÉN GARCIA MONTELONGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de septiembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5600.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta del mes de agosto del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01115/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OCTAVIO SALINAS RUIZ, denunciado por DALILA DOSAL HERNANDEZ, HILLARY GUADALUPE SALINAS DOSAL Y OSMAR DONATTO SALINAS DOSAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de septiembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5601.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (05) cinco de septiembre del (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00371/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ACUÑA QUINTERO Y MARÍA AMARO CRUZ, denunciado por RAFAELA ACUÑA QUINTERO, ordenando por auto de fecha (20) veinte de septiembre del año en curso, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 20 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

5602.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Juzgado de

Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penales en funciones de Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (24) veinticuatro de Septiembre del (2019) dos mil diecinueve, ordenó radicar el Expediente 00287/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO AMARO PULIDO, denunciado por TANIA ESTEPHANIA AMARO PEÑA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

5603.- Octubre 10.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00965/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALFONSO RÍOS MUÑOZ denunciado por MARLEN EGLEYDE RÍOS SOLÍS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 26 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5604.- Octubre 10.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGA CRUZ OCHOA, promovido por el C. LUCAS ALONSO CRUZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de septiembre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5605.- Octubre 10.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO VALDEZ AHUMADA, promovido por EFIGENIA NÚÑEZ HERRERA, ISABEL CRISTINA VALDEZ NÚÑEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de septiembre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5606.- Octubre 10.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00622/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LINA TAPIA DOMÍNGUEZ, denunciado por el C. PEDRO MANUEL BARAJAS TAPIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la

última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. MATAMOROS, TAM., 14 de agosto de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5607.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0109/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ADOLFO SÁENZ GONZÁLEZ, promovido por la ciudadana OLGA LAURA SÁENZ NEGRETE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5608.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de Septiembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00403/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL EGUIA MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de septiembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5609.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 05 de Septiembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00298/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ARCE RINCÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de septiembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5610.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00994/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CRISPINA PEREZ ZALETA denunciado por CAPISTRANO HERBERT PEREZ, FIDELA HERBERT PEREZ, OSVALDO HERBERT PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 20 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5611.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de septiembre del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS HERNÁNDEZ PAULIN, denunciado por DALIA ELENA BARBOSA FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre de 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.- Rúbrica.

5612.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de septiembre del 2019 ordenó la radicación del Expediente 01080/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO VÁZQUEZ ZAPATA, promovido por la C. ALICIA ÁVILA ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5613.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NICOLÁS TAPIA TAPIA Y MA. GUADALUPE OLGUÍN VELÁZQUEZ y/o GUADALUPE OLGUÍN VELÁZQUEZ, denunciado por MARGARITA TAPIA OLGUÍN Y RAQUEL TAPIA OLGUÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5614.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ADRIÁN DÍAZ GUEVARA, denunciado por MARLENE TATIANA GONZÁLEZ RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de agosto de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5615.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00265/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUETA HERNANDEZ ZARATE denunciado por MARÍA GUADALUPE AGUILAR HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintidós de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5616.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00979/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS TORRES VARGAS, denunciado por MARTHA ESTHER TORRES NAVARRO y JUAN MIGUEL TORRES NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de septiembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5617.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO NÚÑEZ MAYORGA, denunciado por IRMA CORONADO MUÑIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5618.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00360/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ MEDELLÍN Y/O MA. CARMEN JUÁREZ MEDELLÍN, denunciada por la C. JACINTA AGUSTINA HERNANDEZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de marzo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5619.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de septiembre de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO DE LEÓN LÓPEZ, denunciado por CIRILA IBARRA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de septiembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5620.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 23 de septiembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00412/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL MORIN FUENTES, promovido por MARÍA SANJUANA MARTÍNEZ RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23/09/2019 08:53:52 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5621.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SUSANA CAMACHO GARCIA, denunciado por MA. MARGARITA CAMACHO OROPEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de septiembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5622.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁNGEL ROSALES MARTÍNEZ, denunciado por PAULA SILVA VEGA, MA.

ASCENCION ROSALES SILVA, JUAN DE DIOS ROSALES SILVA, MA. DE LOS ÁNGELES ROSALES SILVA, CECILIA ROSALES SILVA, MA. DEL SOCORRO ROSALES SILVA, BENJAMÍN ROSALES SILVA, CONSUELO ROSALES SILVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de septiembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5623.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esa propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01273/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIO CHAPA ELIZONDO Y SANTOS RAMÍREZ REYES, denunciado por el Ciudadano HÉCTOR CHAPA RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5624.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto SERGIO CARRILLO ESTRADA, y denunciado por los C.C. AUDELIA REYES, ALEJANDRA CARRILLO REYES Y SERGIO TULLIO CARRILLO REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5625.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00577/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUZ QUINTERO VDA. DE LÓPEZ, LUZ QUINTERO CASTILLO denunciado por MARGARITA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5626.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de agosto del 2019, ordenó la radicación del Expediente 00132/2019, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDEL GUZMÁN LARA denunciado por los C.C. GRACIELA GUZMÁN CRUZ, NEREYDA GUZMÁN CRUZ Y NÉSTOR DANIEL GUZMÁN CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 16 de agosto de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5627.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 01023/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BRUNA GARCIA GARCIA denunciado por ARNULFO HERNANDEZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5628.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00495/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO GONZÁLEZ AREVALOS Y/O LORENZO GONZÁLEZ ARÉVALO Y/O LORENZO GONZÁLEZ Y/O JOSÉ LORENZO GONZÁLEZ ARÉVALO Y AGUSTINA VILLANUEVA ZAPATA, promovido por la C. MARÍA SUSANA REYES GONZÁLEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condeños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de agosto de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5629.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro del mes de Diciembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01395/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO SÁNCHEZ GRANADOS, denunciado por los C.C. BERTHA JOSEFINA OSORIO DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (26) veintiséis de septiembre del (2019) dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

5630.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente 00780/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BERNARDINO SANTIAGO SÁNCHEZ denunciado por DULCE SELENIA SANTIAGO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 18 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5631.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve ordeno la radicación del Expediente 00603/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BEATRIZ CONSTANTINO DELGADO denunciado por ALFREDO CASTRO, ALFREDO CASTRO CONSTANTINO, DAVID INOCENTE CASTRO CONSTANTINO, MARITZA CASTRO CONSTANTINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5632.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de treinta de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01295/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN HERRERA HERRERA denunciado por JOSÉ DE LA LUZ CABRALES ALVA, SANDRA EDITH CABRALES HERRERA, SERGIO HUGO CABRALES HERRERA, BLANCA LETICIA CABRALES HERRERA, LUIS ABRAHAM CABRALES HERRERA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio de 2019.- Los Testigos de Asistencia Adscritos al Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado. LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.- LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

5633.- Octubre 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintitrés (23) de agosto del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 01018/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CATALINA ESCOBEDO DIONICIO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 21, manzana 37, ubicado en Privada Lis Poniente número 719, del Fraccionamiento Paseo de las Flores del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 74.00 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con la Privada Lis Poniente; AL SUR: 6.00 metros lineales, con lote 38; AL ESTE: en 12.51 metros lineales, con lote 22; AL OESTE 12.47 metros lineales, con lote 20; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 25553, Legajo 2-512 y Sección Segunda, bajo el Número 28212, Legajo 2-565, ambas de fecha 05 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5634.- Octubre 10 y 17.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00553/2017, relativo al

Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DANIEL CASTILLO CERVANTES Y JUANA MARÍA GALAVIZ CÉSPEDES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en la manzana 13, calle Avenida Tampico, número oficial 32, construida en dos niveles y que consta en planta baja; estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; planta alta: cubo de escalera, vestíbulo, dos recamaras, y un baño; con una superficie de 43.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.30 metros con casa N° 33, AL SUR: en 0.20 metros con área común y 10.10 mts con calle Prolongación Capitán Pérez, AL ESTE: en 1.45 y 2.80 mts. con Avenida Tampico, AL OESTE: en 4.25 mts, con casa N° 31.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 28046, Legajo 561, de fecha 27 de agosto del 1997 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$260,000.00 (DOSCIENOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2019, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinte de septiembre del dos mil diecinueve. DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5635.- Octubre 10 y 17.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós (22) de agosto del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00749/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco y continuado por la Licenciada María Magdalena Casimiro Casanova, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEATRIZ ADRIANA VÁZQUEZ TOVAR, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 8, manzana 1, ubicado en la calle La Colina de la Villa La Colina, número 112, del Conjunto Habitacional La Cima, Primera Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados y 47.615 metros cuadrados de construcción, correspondiéndole un indiviso de 2.964% mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 metros, con casa 24 del Condominio "El Barranquillo"; AL SUR en 2.90 y 3.10 metros, con calle La Colina; AL ESTE: en 12 metros, con casa 07; AL OESTE: en 12 metros, con casa 09; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección Primera, Número 523, Legajo 2-011 y Sección Segunda, Número 312, Legajo 2-007, ambas de fecha 25 de enero del año 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5636.- Octubre 10 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00027/2016, promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. SOTERO SALAS RUIZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 22, de la manzana número 56 de la calle Crujillas número 110, del Fraccionamiento El Campanario en esta ciudad, actualmente registrado en la Finca Número 59682.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado

en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5637.- Octubre 10 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 005/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. DEL ROSARIO RUIZ TREJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano ubicado en calle Cerro de las Campanas, número 246, lote 2, manzana 16, de la colonia Benito Juárez, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 308.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.950 metros con calle San Pablo de Guelatao; AL SUR: 18.950 metros con lote 4; AL ESTE: 17.00 metros con calle Cerro de las Campanas; AL OESTE: 17.00 metros con lote 1, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 94257, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A

LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5638.- Octubre 10 y 17.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diez de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00039/2019, relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por DAVID VALLEJO GARCIA, sobre un bien inmueble ubicado en: calle Democracia No. 10, del Barrio La Pila, identificado como el lote 20, manzana 94, de esta ciudad de Tula, Tamaulipas, con superficie de 586.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE, en 29.00 M.L. con el C. Adrián Cepeda Quintana; AL SUR, en 18.50 M.L. con Inocencio Carreón; AL ESTE, en 26.90 M.L. con Calixto Carreón y AL OESTE, en 25.18 M.L. con calle Democracia.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en ésta localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5639.- Octubre 10, 17 y 24.- 1v3.